



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

**BONOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO EN EL MARCO DE
LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DEL COVID-19**

A la fecha, existen cuatro (4) tipos subsidios monetarios otorgados por el Estado peruano para los hogares y familias más vulnerables del país:



Bono
"Yo me quedo en
casa"



Bono
Independiente



Bono
Rural



Bono
Familiar
Universal



Consideraciones importantes aplicables a todos los Bonos:

- No es necesario realizar ninguna inscripción para acceder a los bonos.
- Cada bono tiene su propio padrón y mecanismo de cobro.
- Los bonos no son individuales, es uno por hogar.
- Una misma persona no puede recibir dos tipos de bonos.
- Los cobros de los bonos son personales, en caso de no poder asistir al cobro por una causa justificada, se deberá previamente llamar al teléfono 315-0750 para el caso del Bono Independiente o enviar un correo a consultas@midis.gob.pe para el caso del Bono “Yo me quedo en casa”, para consultar cómo proceder en su caso en concreto.
- Se pueden realizar los cobros con el DNI vencido.
- Si no cuentas con DNI:
 - Se podrá utilizar el “Certificado de Inscripción” (C4) emitido por RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/certins>
 - El trámite será gratuito si eres beneficiario de los bonos.



1. Bono “Yo me quedo en casa”

- Está dirigido a hogares que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.
- Aplica para beneficiarios de otros programas sociales, como por ejemplo Pensión 65.
- Está dividido en 2 pagos de S/ 380 cada uno (S/ 760 en total). **El segundo pago puede cobrado a partir del 28 de abril.**

Datos importantes:

- Consulta si eres beneficiario aquí: <https://bono2.yomequedoencasa.pe>
- El cobro podrá realizarse en el Banco de la Nación, BCP, Scotiabank, Interbank y BBVA.
- La plataforma indicará el lugar, fecha y hora para el cobro, en principio en una agencia cercana a su domicilio. De no poder cobrar en la fecha indicada, el beneficiario podrá reclamar posteriormente en cualquier agencia del banco indicado a nivel nacional.



2. Bono Independiente

- Dirigido a los hogares de los trabajadores independientes en situación de vulnerabilidad.
- No aplica para los beneficiarios de otros programas sociales o del bono “Yo me quedo en casa”.
- Está dividido en 2 pagos de S/ 380 cada uno (S/ 760 en total). **El segundo pago puede cobrarse a partir del 28 de abril.**

Datos importantes:

- Consulta si eres beneficiario aquí: <https://www.bonoindependiente.pe>
- El bono únicamente podrá ser cobrado a través de los distintos canales del Banco de la Nación.
- En el caso de beneficiarios que ya tengan una cuenta en el Banco de la Nación, el bono será depositado directamente a la cuenta.

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

3. Bono Rural



- Dirigido a los hogares vulnerables en las zonas rurales.
- No aplica para los beneficiarios de otros programas sociales, el Bono “Yo me quedo en casa” o el Bono Independiente.
- Único pago de S/ 760.

Datos importantes:

- El padrón de beneficiarios **aún se encuentra bajo elaboración.**
- Una vez definido el padrón, el Estado se pondrá en contacto con los beneficiarios vía SMS, indicándoles los detalles para el cobro.

4. Bono Familiar Universal



- Dirigido a los hogares vulnerables que aún no han sido beneficiados con los demás bonos otorgados por el Estado.
- No aplica para los beneficiarios del Bono “Yo me quedo en casa”, el Bono Independiente o el Bono Rural.
- Único pago de S/ 760.

Datos importantes:

- Padrón de beneficiarios aún se encuentra bajo elaboración. Plataforma estaría habilitada **la próxima semana**, según declaraciones del MIDIS.
- Para calificar, los integrantes de tu familia no deben tener ingresos **mayores a S/ 3,000 mensuales**, ni estar registrados en planilla.

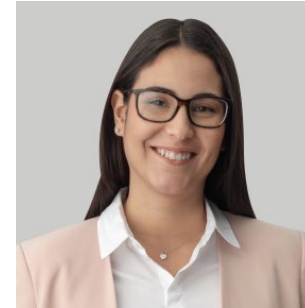
Contacto:



Giovanna García
Socia
ggs@prcp.com.pe



Vanessa Chávarry
Consejera
vcm@prcp.com.pe



Camila Mariátegui
Asociada
cmf@prcp.com.pe

Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados

prpc.com.pe

T:511 612 3202

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Edificio Real 3, Piso 12
San Isidro, L 27, Lima - Perú